

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

AUTO RCA No. RC.701.2023

Socorro, 09-11-2023 09:55

Que la señora **GRACIELA CALA DE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.421.771 expedida en Socorro - Santander, en calidad de **propietaria y autorizada** por los señores **CRISANTO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.111.149 expedida en Socorro - Santander, **DIOSELINA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.947.827 expedida en Socorro - Santander, **GERMAN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.112.420 expedida en Socorro - Santander, **JOHN FREDY MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.101.689.577 expedida en Socorro - Santander, **JOSELIN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.765.023 expedida en Socorro - Santander, **LEONOR MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.943.342, expedida en Socorro - Santander, **LUIS IGNACIO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.109.209 expedida en Socorro - Santander, **LUZ HELENA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.101.685.571 expedida en Socorro - Santander, **NELSON MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.107.472 expedida en Socorro - Santander, **ORLANDO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.106.511 expedida en Socorro y **RODOLFO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.104.203 expedida en Socorro - Santander, en calidad de **propietarios** del predio rural denominado **Las Violetas Uno (1)**, ubicado en la vereda **El Bosque**, del municipio de **Socorro - Santander**, solicitan a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- **concesión de aguas** de la fuente hídrica denominada **La Laja**, que discurre por la vereda **El Bosque**, municipio de **Socorro - Santander**, el agua será utilizada para uso doméstico de Diez (10) personas permanentes y Ochenta (80) personas transitorias y uso pecuario para abrevadero de Cuatro (04) bovinos, en beneficio del predio rural denominado **Las Violetas Uno (1)**, ubicado en la vereda **El Bosque**, del municipio de **Socorro - Santander**.

La peticionaria presentó junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Formulario único de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **GRACIELA CALA DE MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.421.771, expedida en Socorro.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **CRISANTO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.111.149 expedida en Socorro.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la señora **DIOSELINA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.947.827, expedida en Socorro.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **GERMAN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.112.420 expedida en Socorro.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **JOHN FREDY MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.101.689.577 expedida en Socorro.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **JOSELIN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.765.023 expedida en Socorro.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la señora **LEONOR MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.943.342, expedida en Socorro.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **LUIS IGNACIO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.109.209, expedida en Socorro.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la señora **LUZ HELENA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.101.685.571, expedida en Socorro.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **NELSON MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.107.472 expedida en Socorro.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sara Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.701.2023 - 09-11-2023 09:55

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **ORLANDO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.106.511 expedida en Socorro.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **RODOLFO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.104.203 expedida en Socorro.
- Carta de autorización de parte de los señores **Crisanto Moreno Cala, Dioselina Moreno Cala, German Moreno Cala, John Fredy Moreno Cala, Joselin Moreno Cala, Leonor Moreno Cala, Luis Ignacio Moreno Cala, Luz Helena Moreno Cala, Nelson Moreno Cala, Orlando Moreno Cala y Rodolfo Moreno Cala**, hacia la señora **Graciela Cala de Moreno**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.421.771, expedida en Socorro, para llevar a cabo el trámite de concesión de aguas ante la C.A.S.
- Copia del certificado de libertad y tradición No 321-33489, correspondiente al predio denominado **Las Violetas Uno (1)**.
- Consignación del Banco Agrario de Colombia No. de operación 510270480 de fecha 10 de Agosto de 2023.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00505.2023**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que la Ley 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Mediante **Memorando RCA No. 291-2023 de fecha 27 de Octubre de 2023**, se hace entrega del expediente número **210.20.00505.2023** al Ingeniero Ambiental Contratista **José Ignacio Acevedo Parra**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –CAS– “por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental”. En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

El valor a cobrar por concepto de administración será el resultado de la aplicación de la Resolución No 0056 de enero 14 de 2008 del Ministerio de Ambiente, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de



SA357-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.701.2023 - 09-11-2023 09:55

evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

El valor del proyecto de concesión de aguas de los señores **GRACIELA CALA DE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.771 expedida en Socorro - Santander, **CRISANTO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.111.149 expedida en Socorro – Santander, **DIOSELINA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.947.827 expedida en Socorro – Santander, **GERMAN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.112.420 expedida en Socorro – Santander, **JOHN FREDY MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.101.689.577 expedida en Socorro - Santander, **JOSELIN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.765.023 expedida en Socorro – Santander, **LEONOR MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.943.342, expedida en Socorro – Santander, **LUIS IGNACIO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.109.209 expedida en Socorro - Santander, **LUZ HELENA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.101.685.571 expedida en Socorro - Santander, **NELSON MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.107.472 expedida en Socorro - Santander, **ORLANDO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.106.511 expedida en Socorro y **RODOLFO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.104.203 expedida en Socorro – Santander, reportaron un valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/CTE**, valor que no supera los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMV), que se tiene en cuenta para efectuar la liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1280 de Julio de 2010 esta se aplicará para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV, y teniendo en cuenta que el proyecto referido equivale a menos de 25 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMV), se procederá a liquidar mediante la tarifa máxima establecida en el Artículo 1° de la citada Resolución.

El valor a cancelar a la CAS por concepto de tarifa de seguimiento ambiental para el proyecto en mención, es el valor obtenido en la siguiente tabla:

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023
menores a 25 SMMV	\$136.250
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.701.2023 - 09-11-2023 09:55

igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4.922.542
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.204.602
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11.568.713

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**, correspondiente al año 2023.

La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación y Seguimiento del proyecto, está dada con base en la Resolución DGL No 000495 de Julio 4 de 2023, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2023

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 192.000	1	1	1	2	\$ 227.140	\$227.140	\$611.140
8	\$ 192.000	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$192.000
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$803.140
(B) gastos de viaje								\$0
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$803.140
Costo de Administración (25%)								\$200.785
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.003.925

De la liquidación anterior se concluye que los señores **GRACIELA CALA DE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.771 expedida en Socorro - Santander, **CRISANTO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.111.149 expedida en Socorro – Santander, **DIOSELINA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.947.827 expedida en Socorro – Santander, **GERMAN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.112.420 expedida en Socorro – Santander, **JOHN FREDY MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.101.689.577 expedida en Socorro - Santander, **JOSELIN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.765.023 expedida en Socorro – Santander, **LEONOR MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.943.342, expedida en Socorro – Santander, **LUIS IGNACIO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.109.209 expedida en Socorro - Santander, **LUZ HELENA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.101.685.571 expedida en Socorro - Santander, **NELSON MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.107.472 expedida en Socorro - Santander, **ORLANDO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.106.511 expedida en Socorro y **RODOLFO MORENO**



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surz Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
veler@cas.gov.co



RC.701.2023 - 09-11-2023 09:55

CALA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.104.203 expedida en Socorro – Santander, deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas para beneficio del predio rural denominado **Las Violetas Uno (1)**, ubicado en la vereda **El Bosque**, del municipio de **Socorro**, departamento **Santander** la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250.00)**, tarifa correspondiente al menor valor resultante del año 2023, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el presente artículo, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la ley 768 de 2002, de conformidad con el índice de Precios al consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento.

En vista de que los señores **GRACIELA CALA DE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.771 expedida en Socorro – Santander, **CRISANTO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.111.149 expedida en Socorro – Santander, **DIOSELINA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.947.827 expedida en Socorro – Santander, **GERMAN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.112.420 expedida en Socorro – Santander, **JOHN FREDY MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.101.689.577 expedida en Socorro - Santander, **JOSELIN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.765.023 expedida en Socorro – Santander, **LEONOR MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.943.342, expedida en Socorro – Santander, **LUIS IGNACIO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.109.209 expedida en Socorro - Santander, **LUZ HELENA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.101.685.571 expedida en Socorro - Santander, **NELSON MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.107.472 expedida en Socorro - Santander, **ORLANDO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.106.511 expedida en Socorro y **RODOLFO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.104.203 expedida en Socorro – Santander, aportaron consignación de **Banco Agrario de Colombia** por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250.00)**, una vez radicaron su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado para el 2023.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 1412 de diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por los señores **GRACIELA CALA DE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.421.771 expedida en Socorro – Santander, **CRISANTO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.111.149 expedida en Socorro – Santander, **DIOSELINA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.947.827 expedida en Socorro – Santander, **GERMAN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.112.420



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.701.2023 - 09-11-2023 09:55

expedida en Socorro – Santander, **JOHN FREDY MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.101.689.577 expedida en Socorro - Santander, **JOSELIN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.765.023 expedida en Socorro – Santander, **LEONOR MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.943.342, expedida en Socorro – Santander, **LUIS IGNACIO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.109.209 expedida en Socorro - Santander, **LUZ HELENA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.101.685.571 expedida en Socorro - Santander, **NELSON MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.107.472 expedida en Socorro - Santander, **ORLANDO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.106.511 expedida en Socorro y **RODOLFO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.104.203 expedida en Socorro - Santander; tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada **La Laja**, que discurre por la vereda **El Bosque**, municipio de **Socorro - Santander**.

SEGUNDO: Aceptar la autoliquidación presentada por los señores **GRACIELA CALA DE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.771 expedida en Socorro - Santander, **CRISANTO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.111.149 expedida en Socorro – Santander, **DIOSELINA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.947.827 expedida en Socorro – Santander, **GERMAN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.112.420 expedida en Socorro – Santander, **JOHN FREDY MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.101.689.577 expedida en Socorro - Santander, **JOSELIN MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.765.023 expedida en Socorro – Santander, **LEONOR MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.943.342, expedida en Socorro – Santander, **LUIS IGNACIO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.109.209 expedida en Socorro - Santander, **LUZ HELENA MORENO CALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.101.685.571 expedida en Socorro - Santander, **NELSON MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.107.472 expedida en Socorro - Santander, **ORLANDO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.106.511 expedida en Socorro y **RODOLFO MORENO CALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.104.203 expedida en Socorro – Santander, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250.00)**, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada **La Laja**, para beneficio del predio rural denominado **Las Violetas Uno (1)**, ubicado en la vereda **El Bosque**, del municipio de **Socorro - Santander**.

TERCERO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica denominada **La Laja**, la cual será realizada por el Ingeniero Ambiental contratista **JOSE IGNACIO ACEVEDO PARRA**, el día 28 de Noviembre de 2023, vereda El Bosque, municipio de Socorro - Santander.

Parágrafo 1: Así mismo el interesado se comunicará con el Contratista Comisionado al teléfono **3212978515** para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

Parágrafo 2: El Contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

CUARTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de **SOCORRO**, para que sea fijado por **el termino de diez (10) días hábiles** en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.701.2023 - 09-11-2023 09:55

personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago por Concepto de Viáticos, al contratista comisionado **JOSE IGNACIO ACEVEDO PARRA** por un valor total de **CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 122.625)**, los cuales deberán ser descontados de la consignación número No. 510270480 de Banco Agrario de Colombia, realizada el 10 de Agosto de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$136.250) M/CTE.**

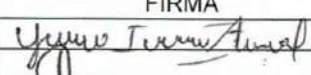

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a la señora **GRACIELA CALA DE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.421.771 expedida en Socorro - Santander, en calidad de propietaria y autorizada, quien se puede ubicar en el predio rural denominado Las Violetas Uno (1), vereda El Bosque, Municipio Socorro - Santander, o **comunicarse al teléfono 3105584272**, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

SÉPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente No 210.20.00505.2023 Concesion de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	Jose Ignacio Acevedo Parra	
REVISÓ Y APROBO	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular:(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
 Celular:(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
 Celular:(310)8157695
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
 Celular:(310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel:(607)7238925
 Ext.2001-2002
 Celular:(310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
 Celular:(310)8157697
 velez@cas.gov.co